

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION

emilson palacios lozano <emipala12@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 12:02 PM

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE. CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ

DEMANDADO. JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

RAD. 2022-00035-00

APODERADO. EMILSON PALACIOS LOZANO

CONFIRMAR RECIBO

EMILSON PALACIOS LOZANO
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO
DE FAMILIA

PROCESOS; Divorcios, Unión marital de hecho,
Liquidación de sociedades conyugales, Maritales, Sucesiones,
Alimentos, Visitas, Custodia, Patria Potestad, Guardas,
Filiación, Impugnación, Permisos a menores para salir del país,
Adopciones y Conciliaciones.



Doctora
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez Decima de Familia de Oralidad
Distrito Judicial de Cali
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Dte.: **CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ**
Ddo.: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ**
Rad.: 2022 - 0035 - 00

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ, con cédula de ciudadanía tal como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **EMILSON PALACIOS LOZANO**, C. C. N° 4.830.609 de Istmina, abogado T. P. N° 31.333 del C. S. J.; para que en mi nombre y representación me asista en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, que en mi contra a presentado **CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ**, con C. C. N° 1.143.830.496 de Cali; en favor de nuestro hijo **Juan Mateo Sánchez Suaza**

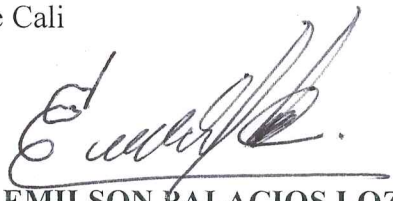
Mi apoderado queda facultado conforme lo establece el art. 77 C. G. P. y en especial para presentar toda clase de excepciones, conciliar, cobrar, entregar recibos, revocar, sustituir, desistir, transigir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al fiel y buen cumplimiento de su mandato.-

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ
C. C. N° 1.143.947.491 de Cali

ACEPTO,


EMILSON PALACIOS LOZANO
C. C. N° 4.830.609 de Istmina
T. P. N° 31.333 del C. S. J.

Avenida 3 Norte No. 8 N 24 Centenario 1 - Oficina - 202 - Cali.

Teléfono: 8836007 Celular: 310 4723640

emipala12@hotmail.com

EMILSON PALACIOS LOZANO

NOTARIA 7

CIRCULO DE CALI

CII 10 Norte # SAN-20 Tel: 8604466 - 8604468

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante la Notaria 7 del Circulo de Cali compareció:

SANCHEZ RAMIREZ JUAN SEBASTIAN

Identificado con C.C. 1143947491

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestos son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique los datos en www.notariadenlinea.com

Cali, 2022-04-25 12:40:28


c5nkl

Firma



Medio Izquierdo



ALBERTO VILLALOBOS REYES

NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI

2563-977fa788



REPUBLICA DE COLOMBIA

NORMA SEGUIMOS

SE

EMILSON PALACIOS LOZANO
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO
DE FAMILIA

PROCESOS; Divorcios, Unión marital de hecho, Liquidación de sociedades conyugales, Maritales, Sucesiones, Alimentos, Visitas, Custodia, Patria Potestad, Guardas, Filiación, Impugnación, Permisos a menores para salir del país, Adopciones y Conciliaciones.

Doctora
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez Decima de Familia
Distrito Judicial Cali
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Dte.: CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ
Ddo.: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ
Rad.: 2022-00035-00

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 270 de febrero 16 del 2.022 Mediante el cual se Libro Mandamiento de Págo.

EMILSON PALACIOS LOZANO, C. C. N° 4.830.609 de Istmina, abogado T. P. N° 31.333 del C. S. J. ofic. 202 edif. Centenario 1 avenida 3° norte N° 8 N 24 de Cali, cel. 3104723640 y correo electrónico emipala12@hotmail.com actuando en el proceso de la referencia según poder; en mi calidad de apoderado judicial de Juan Sebastián Sánchez Ramírez, C. C. N° 1.143.947.491 de Cali, residente en la calle 14 # 19 - 43 barrio Guayaquil, cel. 3185365602 y correo electrónico juansebastian0@gmail.com demandado en el proceso de la referencia por CINDY DAYANA SUAZO, C. C. # 1.143.830.496 de Cali y correo electrónico daysuaza07@hotmail.com padres del niño Juan Matero Sánchez Suaza. - Encontrándome dentro del termino me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 270 de febrero 16 del 2.022, para que se REFORME por el cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO en el referido proceso.** - Fundamento el recurso en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Juan Sebastián y Cindy Dayana, son los padres extramatrimoniales del niño Juan Mateo, quien se encuentra bajo el cuidado de la madre. Los padres del niño, mediante audiencia de conciliación tramitada ante el Defensor de Familia en el Centro Zonal Centro del I.C.B.F Cali; el 18 de octubre del 2.018 acordaron: Custodia del niño en cabeza de la madre, el padre derecho de visitas y el padre como cuota alimentaria en favor de su hijo aportaría \$ 700.000 mensuales, vestuario dos mudas de ropa dos veces al año diciembre y junio de cada año. - Educación cada padre asumirá el 50% de este rubro y en cuanto a salud Juan Mateo se encuentra afiliado en calidad de beneficiario a la EPS CRUZ BLANCA hoy en SURA; el padre le aporta medicina prepagada en SURA, los medicamentos, citas médicas, transporte, se pagarán por partes iguales entre los padres.

Hoy los padres no tienen una buena relación, la demandante ha cortado toda clase de comunicación con Juan Sebastián padre hasta el extremo de bloquearlo del celular y WhatsApp. -

Avenida 3 Norte No. 8 N 24 Centenario 1 - Oficina - 202 - Cali.

Teléfono: 8836007 Celular: 310 4723640

emipala12@hotmail.com

EMILSON PALACIOS LOZANO

-2-

CONSIDERACIONES

El conflicto entre los padres y la falta de comunicación entre ellos ha ocasionado que la demandante no informe al padre la situación de salud, educación y otras necesidades que conjuntamente tienen que cumplir en favor de su hijo menor.

Es, por lo tanto, que se observa la mala fe, el abuso del derecho, el cobro de lo no debido y enriquecimiento sin causa en la demanda ejecutiva para presentar a Juan Sebastián como un progenitor que no cumple las obligaciones alimentarias en favor de su hijo Juan Mateo.

PETICION POR EL RECURRENTE

Solicito respetuosamente a su Señoría, **reforme el auto interlocutorio N° 270 del 16 de febrero del 2.022 por el cual se libró Mandamiento ejecutivo en contra del demandado Juan Sebastián Sánchez Ramírez.** Por las siguientes consideraciones:

La demandante ha incurrido en: COBRO DE LO NO DEBIDO, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, ABUSO DEL DERECHO Y MALA FE. - Por lo que se debe reformar la providencia recurrida y se ajuste a lo justo y legal, según nuestro ordenamiento.- Así:

AÑO 2.019

1°. - se cobra la suma de \$ 101.200 por concepto de medicamentos. - El niño Juan Mateo, se encuentra afiliado a la EPS SURA, por lo tanto, los medicamentos deben ser suministrado por el POS; es decir, PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. - La demandante no acredita el respectivo soporte de pago y la formula medica del respectivo galeno de esa Entidad. - Además la obligación está 50% para cada padre.

2°. - Cobro de la suma de \$ 25.000 por concepto de transporte: no se indica el lugar de partida y el destino, no aparece el soporte de pago, tan poco a la persona natural o jurídica responsable del servicio y la justificación.

3°. - Me opongo al pago de \$ 497.320. por concepto de vestuario, si bien es cierto en la audiencia de octubre 18 del 2.018 Defensoría de Familia Centro Zonal Centro, se pactó dos mudas de ropa dos veces al año en dic. y junio de cada año; se incurrió en una falla técnica jurídica, que no la hace exigible, aunque es clara y expresa, no se dio un valor a las dos mudas de ropa; por tal motivo no le es dable a la demandante asignarle el valor a su criterio, porque este tenía que estipularse por las partes.

AÑO 2.020

4°. - Me opongo al pago de la suma de \$ 99.705, correspondiente a faltante de la cuota alimentaria del mes de enero 2.020, olvida la demandante que Juan Sebastián le consigno la suma de \$ 650.000 y el faltante por medio de transferencia le envió el saldo óseo \$ 100.000, hecho que ocurrió el 30 de enero del 2,020. - Tal como se puede observar con el extracto del Banco de Occidente, el cual se encuentra como prueba en el expediente no obstante lo aporato.

Avenida 3 Norte No. 8 N 24 Centenario 1 - Oficina - 202 - Cali.

Teléfono: 8836007 Celular: 310 4723640

emipala12@hotmail.com

EMILSON PALACIOS LOZANO

EMILSON PALACIOS LOZANO
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO
DE FAMILIA

PROCESOS; Divorcios, Unión marital de hecho,
Liquidación de sociedades conyugales, Maritales, Sucesiones,
Alimentos, Visitas, Custodia, Patria Potestad, Guardas,
Filiación, Impugnación, Permisos a menores para salir del país,
Adopciones y Conciliaciones.

-3-

5°. – Me opongo al pago de \$ 207.700, por concepto de medicamentos, quiero indicarle a su Señoría que dichos suministros: Cefalexin por \$ 7.920 – Deslodex o Umquan por \$ 144.000 y Hidroplux \$ 166.505; se encuentran el POS ósea PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. – Es obligación de la EPS SURA entregárselos al niño como beneficiario de ese plan porque se trata de un derecho fundamental.

6°. – Me opongo al pago de \$ 7.850, por concepto de transporte a consulta médica, la demandante ni indica el lugar de partida y destino, no aparece el soporte de pago, no indica que persona natural o jurídica se encargó de prestar el servicio.

7°. - Me opongo al pago de \$ 678.720. por concepto de vestuario, si bien es cierto en la audiencia del 18 de octubre del 2.018 Defensoría de Familia Centro Zonal Centro, se pactó dos mudas de ropa dos veces al año en diciembre y junio de cada año; se incurrió en una falla técnica jurídica, que no la hace exigible, aunque es clara y expresa, no se dio un valor a las dos mudas de ropa; por tal motivo no le es dable a la demandante asignarle el valor a su criterio, porque este tenía que estipularse por las partes.

No obstante, a lo anterior Juan Sebastián, apporto vestuario a su hijo compra realizada en Almacenes Si, el 12 de diciembre por un valor de \$ 334.760. – Prueba que hare llegar al expediente una vez el almacén Sí entregue copia de la factura.

8°. – Me opongo al pago de los gastos escolares 2.020 por \$ 744.154, la demandante en ningún momento hizo saber al demandado de este gasto; con ese comportamiento se observa la mala fe, quiere hacer ver a Juan Sebastián una persona que incumple las obligaciones en favor de su hijo. – Como se observa en la audiencia de conciliación del 18 de octubre del 2.010, los costos educativos serán asumidos el 50% a cada padre.

AÑO 2.021

9°. – Me opongo al pago de \$ 154.125, por concepto de medicamentos el niño Juan Mateo, se encuentra afiliado a la EPS SURA, por lo tanto, los medicamentos deben ser suministrado por el POS es decir PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. - La demandante no acredita el respectivo soporte de pago y la formula medica del respectivo galeno de esa Entidad. – En la audiencia se acordó que cada uno aportaría el 50%

10°. – Me opongo al pago de la suma de \$ 17.500, por concepto de transporte la demandante ni indica el lugar de partida y destino, no aparece el soporte de pago, no indica que persona natural o jurídica se encargó de prestar el servicio.

11°. – Sobre los gastos escolares por el año 2021, por la suma de \$ 1.077.390, la demandante no hizo saber al demandado de este gasto, se observa la aptitud de mala fe, de hacer ver a Juan Sebastián un padre que no responde por las obligaciones en favor de su hijo. – Si se observa la audiencia de conciliación del 18 de octubre del 2.010 tramitada en el Centro Zonal Centro del I.C.B.F. ante el Defensor de Familia, a cada uno de los padres le corresponde aportar por este rubro el 50%

Avenida 3 Norte No. 8 N 24 Centenario 1 - Oficina - 202 - Cali.

Teléfono: 8836007 Celular: 310 4723640

emipala12@hotmail.com

EMILSON PALACIOS LOZANO
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO
DE FAMILIA

6
PROCESOS; Divorcios, Unión marital de hecho,
Liquidación de sociedades conyugales, Maritales, Sucesiones,
Alimentos, Visitas, Custodia, Patria Potestad, Guardas,
Filiación, Impugnación, Permisos a menores para salir del país,
Adopciones y Conciliaciones.

-4-

FUNDAMENTOS DE DEECHO

Artículos 318 Y 422 del C.G. P.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría del Despacho o en la avenida 3º Norte # 8 N 24 Edificio Centenario 1 oficina 202 Cali, cel.3104723640 y en mi correo electrónico emipala12@hotmail.com .

De la Señora Juez,


EMILSON PALACIOS LOZANO
C. C. N° 4.830.609 de Istmina
T. P. N° 4.830.609 C. S. J.

Santiago de Cali, abril 25 de 2.022

Avenida 3 Norte No. 8 N 24 Centenario 1 - Oficina - 202 - Cali.
Teléfono: 8836007 Celular: 310 4723640
emipala12@hotmail.com

19 de diciembre 2021
Centro Comercial
Unico

C.I. CONINDEX S.A.
NIT:600219510
POLITO UNICO CALI - CALI
CL 52 3 29 LO 3 084
TEL:

FACTURA DE VENTA: FUC2-1079

TPV : TPV-139_02
FECHA : 2021/12/19 Hora: 15:46:17
CLIENTE : ARARAT PORTES PAOLA ANDREA
CALLE : 0122 CORTES GARCIA ADRIANA MA
ESQUEMA : SANCHEZ SEBASTIAN
IDENTIFICACION : 114394749
DIRECCION :
TELÉFONO :
COND.PAGO: CON CONTADO

Referencia	Desc	Item	Talla	Color
Cont.	U.M.	Q/P	Unit.	Total
161525	BERMUDA		08-128	Naranja
1.00	UND	74,900		74,900
	Descuento	30.0%		22,470
171504	CAMISETA MANGA L		08-038	Blanco
1.00	UND	44,700		44,700
	Descuento	30.0%		13,410
171611	CAMISA MANGA LARGA		08-044	Naranja
1.00	UND	79,300		79,300
	Descuento	30.0%		23,790
171124	JEANS		08-040	Naranja
1.00	UND	74,900		74,900
	Descuento	30.0%		22,470

SUB TOTAL 511,770

IMPORTE DE PAGAR 511,770

DETALLE DE MONEDAS	
MONEDA (C)	231,165
MONEDA (P)	74,900
MONEDA (D)	23,705

INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
IMPORTE	511,770
IVA 19.00	97,236
TOTAL	609,006

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN Y FACTURACIÓN
Número: 10764020994997
Numeración AUTORIZADA
Rango: desde FUC21 hasta FUC2100000
Vigencia: desde 2021/11/10
hasta 2022/11/10 - 12 MESES
IVA INCLUIDO

Impuesto sobre Bienes Plásticos 19.00%
Impuesto al consumo para bienes plásticos
(Art. 512-15 y 512-16 del ET) 19.00%
MERCANCÍA EN PROMOCIÓN NO TIENE CAMBIO
PLAZO MÁXIMO PARA CAMBIO 30 DIAS
PLAZO MÁXIMO PARA GARANTÍA 30 DIAS
BOTA-ACCESORIOS: 30 DIAS, ZAPATOS: 30 DIAS
BOTA INTERIOR NO TIENE CAMBIO
ZAPATOS NO TIENE CAMBIO

GRACIAS POR SU VISITA

Elaborado: ARARAT PORTES PAOLA ANDREA
Factura generada por software de
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A
NIT: 990.119.181-3

SUAZA SANCHEZ CINDY DAYANA
CL 14 # 19 - 43 BR GUAYAQUIL
CALI - VALLE DEL CAUCA

CUENTA No. 094-80471-3
FECHA DE CORTE: 31/01/2020

SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,10%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,50%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,75%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	1,50%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	1,65%

PCL236853



Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos

www.fogafin.gov.co

* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	512,577.71
+ 23 CREDITOS	1,471,174.85
- 10 DEBITOS	1,561,550.26
SALDO ACTUAL	422,202.30
SALDO PROMEDIO	95,571.19

Accede a nuestros Canales Digitales Banco de Occidente Móvil y Portal Transaccional y realiza todas tus transacciones sin salir de tu casa u oficina. Estimado(a) cliente, le informamos que algunas de las tarifas asociadas a los productos de Tarjeta Débito y Tarjeta Crédito se encuentran exentas de cobro a partir de enero de 2020. Le invitamos a consultar estos cambios en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, los cuales se encuentran disponibles para su consulta.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	RETIRO EN CAJERO AUT ATH	0200102	300,000.00	0.00	212,577.71
02	RETIRO EN CAJERO AUT ATH	0200102	40,000.00	0.00	172,577.71
02	INTERESES LIQUIDADOS	A497893	0.00	1.40	172,579.11
03	INTERESES LIQUIDADOS	A793048	0.00	0.47	172,579.58
07	RETIRO EN CAJERO AUT ATH	0200107	20,000.00	0.00	152,579.58
07	INTERESES LIQUIDADOS	A982143	0.00	0.47	152,580.05
07	INTERESES LIQUIDADOS	A045943	0.00	0.47	152,580.52
07	INTERESES LIQUIDADOS	A926459	0.00	0.47	152,580.99
07	INTERESES LIQUIDADOS	A917495	0.00	0.47	152,581.46
08	RETIRO EN CAJERO AUT ATH	0200108	40,000.00	0.00	112,581.46
08	INTERESES LIQUIDADOS	A730705	0.00	0.42	112,581.88
09	SUPERTIENDA OLIMPICA CALI		17,050.00	0.00	95,531.88
09	INTERESES LIQUIDADOS	A499090	0.00	0.31	95,532.19
10	INTERESES LIQUIDADOS	A639982	0.00	0.26	95,532.45
13	INTERESES LIQUIDADOS	A720366	0.00	0.26	95,532.71
13	INTERESES LIQUIDADOS	A509308	0.00	0.26	95,532.97
13	INTERESES LIQUIDADOS	A496089	0.00	0.26	95,533.23
14	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A077815	0.00	180,000.00	275,533.23
14	RETIRO EN CAJERO AUT ATH	0200114	40,000.00	0.00	235,533.23
14	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE POR BM		0.00	24,000.00	259,533.23
14	RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT	A079344	371,000.00	0.00	-111,466.77
14	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE POR INTERNET	A078718	0.00	111,466.77	0.00
14	INTERESES LIQUIDADOS	A068867	0.00	0.26	0.26
27	TRANSF DESDE VILLAS POR BM		0.00	650,000.00	650,000.26
27	PAGO TARJETA AVAL POR INTERNET		650,000.26	0.00	0.00
30	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE POR BM		0.00	70,700.00	70,700.00
30	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE POR BM		0.00	300,000.00	370,700.00
30	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE POR INTERNET	A587333	0.00	35,000.00	405,700.00
30	IPS SALUD SURA CHIPIC CALI		13,500.00	0.00	392,200.00
30	RETIRO EN CAJERO AUT ATH	0200130	70,000.00	0.00	322,200.00
30	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE POR BM		0.00	100,000.00	422,200.00
31	INTERESES LIQUIDADOS	A509060	0.00	1.15	422,201.15
31	INTERESES LIQUIDADOS	A726202	0.00	1.15	422,202.30

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmcolombia@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL. Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 9772, Buzón: servicio@bancodeoccidente.com.co, Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 7462060, Ext:15318, Fax. 3121024, defensorcliente@bancodeoccidente.com.co